

Andalucía, marzo 28 de 2025

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Período: 2024

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA

RUT: 891.900.529-9

Introducción

1. De conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y las políticas para el ejercicio de la Revisoría, y en mi calidad de Revisor Fiscal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre enero 1 y diciembre 31 del 2024.
2. He auditado los Estados Financieros adjuntos del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA a 31 de diciembre de 2024, los cuales se presentan comparados con los de 2023, y comprenden:
 - 2.1. Estado de Situación Financiera
 - 2.2. Estado de Resultados
 - 2.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - 2.4. Estado de Flujos de Efectivo; y
 - 2.5. Políticas contables y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración

3. La Administración del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA es responsable de la preparación y presentación de los Estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, Contenido en el Anexo No 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera

“NIIF” así como la definición e implementación de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, por lo tanto; estos reflejan sugerión y en consecuencia se encuentran certificados con su firma por el Capitán FRANCISCO JAVIER HENAO RUEDA, en calidad de Representante Legal, identificado con la cédula de Ciudadanía 6.114.138 y por mí.

La responsabilidad de la Administración incluye:

3.1. Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error.

3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;

3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría. Mi labor de fiscalización fue ejecutada atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

4.1. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

4.2. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría. Una auditoría con lleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones comerciales, los saldos de las cuentas y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución. Una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías me proporciona

una base suficiente y adecuada para mi opinión como revisor Fiscal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA.

Descripción de la Labor Realizada

5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones del Consejo de Oficiales de la institución; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional ; el cumplimiento del Objeto Social enmarcado en el artículo 4 de los estatutos; la proyección social; la responsabilidad y diligencia del comandante; y la concordancia de las cifras incluidas en los Informes de gestión preparados mensualmente por el comandante para ser presentados ante el Consejo de Oficiales con los informes contables. Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte del comandante quien hace las veces de representante legal y el Consejo de Oficiales la colaboración requerida para mi gestión.

Auditoría de Cumplimiento

6. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país informo:
 - 6.1. La actuación del comandante y el consejo de oficiales, durante el transcurso del año 2024, estuvo enfocada al direccionamiento estratégico del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA, en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
 - 6.2. Las operaciones registradas en los libros contabilidad se ajustan a los estatutos del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA, y a las decisiones del Consejo de Oficiales.
 - 6.3. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, el libro de actas del Consejo de Oficiales, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
 - 6.4. Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
 - 6.5. Las cifras contables incluidas dentro del Informe de Gestión, presentado por el comandante del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA, concuerdan con los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen.
 - 6.6. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley en el ámbito tributario, laboral y de entes de control que aplican al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA, tales como:

6.6.1. Presentación de las declaraciones de retención en la fuente, declaraciones del impuesto a las ventas, así como la declaración de renta, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

6.6.2. Reportes periodos de formatos y Estados Financieros a la Superintendencia de Salud.

6.6.3. Legislación laboral; específicamente en el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2024, los salarios, horas extras prestaciones sociales se calcularon y registraron en forma adecuada, en cuanto a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, se han efectuado y registrado los pagos dentro de los plazos establecidos por la ley; así mismo en la parte de los riesgos profesionales se han calculado por la tarifa que estipula la ley para actividades de alto riesgo.

6.7. Se han observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes.

6.8. Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, generadas en el transcurso del ejercicio 2024, fueron dadas a conocer oportunamente al Consejo de Oficiales, en quienes encontré receptividad a mis recomendaciones.

6.9. La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordena el marco técnico vigente en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de éstos.

6.10. Como la institución maneja recursos del estado a través de convenios y del cobro de la sobretasa bomberil la cual es recaudada por el municipio de Andalucía mensualmente en el recibo predial y reembolsada al Cuerpo de Bomberos de Andalucía estuve atento a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado y antes de fiscalización, auditando que estos recursos sean destinados para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana de los habitantes de la ciudad de Andalucía incluida su zona rural.

6.11 Certifico que el software contable que utiliza la Institución está debidamente licenciado y tiene al día la póliza de actualizaciones, soporte y mantenimiento de ContaPyme con la empresa INSOFT SAS distribuidora del mencionado software.

Opinión sin salvedades

7. En mi opinión, los Estados Financieros Individuales, relacionados en el segundo ítem del presente informe, certificados y adjuntos, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad e incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"

Institución Bomberil en Marcha

8. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2024, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro afecten la marcha normal de las actividades y operaciones del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDALUCIA.
9. Aparte de los recursos entregados por los habitantes de Andalucía por medio del cobro de la sobretasa bomberil en el recibo del impuesto predial y para garantizar una prestación optima en la gestión integral del riesgo contra incendio, preparación y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos; se deben buscar convenios y acuerdos con las autoridades municipales para dar cumplimiento pleno al artículo 1 de la ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia). Solo así la institución podrá optimizar su recurso humano, capacitarlo y lograr la protección integral de la vida de las unidades bomberiles con equipos modernos, seguros y adecuados para atender las emergencias citadas.

Atentamente,



OSCAR APONTE PEREZ
REVISOR FISCAL
T.P. 18.761 - T